

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

GASTO

GASTO FEDERALIZADO

EDUCACIÓN

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a
las Universidades Públicas Estatales

Marco de Referencia

MR-RGFT-UPES

Consulta del Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado:

Se invita al lector al Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado, plataforma interactiva ciudadana para conocer los resultados de la fiscalización superior al Gasto Federalizado. En este Laboratorio podrá consultar, comparar y obtener datos estadísticos de una manera ágil, sencilla e interactiva respecto de la asignación, ministración y ejecución de éste y los diversos fondos y programas del gasto federalizado fiscalizados en la revisión de la Cuenta Pública 2024, así como los principales resultados de su fiscalización.



Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales
Marco de Referencia MR RGFT

Contenido

GLOSARIO DE ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS	7
INTRODUCCIÓN	9
CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES	11
Antecedentes.....	11
Autonomía universitaria	11
Beneficiarios	12
Fuentes de financiamiento.....	12
Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U 006).....	13
Otras fuentes de financiamiento	15
Importancia de los recursos destinados a educación superior en la función educativa	15
Análisis presupuestario de los recursos destinados a educación superior	16
CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS UPES	19
Estrategia de fiscalización	19
¿Cuál fue la finalidad de realizar auditorías integrales a las UPES?	19
Fuentes de información.....	20
Objetivo de las auditorías	20
Criterios de selección.....	20
Procedimientos de auditoría.....	20
Marco jurídico.....	22
Aspectos relevantes para la planeación específica previo al desarrollo de las auditorías	23
CAPÍTULO III. ASPECTOS DESTACADOS DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS	25
Número de auditorías y alcance de la fiscalización.....	25
Evaluación del Control Interno	25
Observaciones formuladas y acciones promovidas	26
Impacto económico de las observaciones de auditoría: monto por aclarar y recuperaciones operadas	26
Principales temas de impacto vinculados con el monto por aclarar	27
Análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico	30
Principales observaciones no relacionadas con impacto económico.....	31
Transparencia por parte de las Universidades Públicas Estatales	32
Análisis del ejercicio del gasto	33
Cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera e identificación de los reintegros a la TESOFE para los recursos federales del programa U006	33
¿En qué se ejercieron los recursos de las UPES?	35

Cobertura de las universidades auditadas	36
Análisis del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal	38
Gobernanza.....	38
CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	41
Conclusiones	41
Recomendaciones.....	43

GLOSARIO DE ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

ASF

Auditoría Superior de la Federación

CFDI

Comprobante Fiscal Digital por Internet

CURP

Claves Únicas de Registro de Población

DOF

Diario Oficial de la Federación

FAM

Fondo de Aportaciones Múltiples

IMSS

Instituto Mexicano del Seguro Social

ISSSTE

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

LFPRH

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

LFRCF

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

LGCG

Ley General de Contabilidad Gubernamental

LGES

Ley General de Educación Superior

ODE

organismos descentralizados estatales

PEF

Presupuesto de Egresos de la Federación

PEFCF

Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

PO

Pliegos de Observaciones

PRAS

Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

R

Recomendación

RENAPO

Registro Nacional de Población e Identidad

RFC

Registros Federales de Contribuyentes

S247

Programa para el Desarrollo Profesional Docente

SAT

Servicio de Administración Tributaria

SEP

Secretaria de Educación Pública

SIROC

Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción

TESOFE

Tesorería de la Federación

U006

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

U079

Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior

UPES

Universidades Públicas Estatales

SIGLAS DE LAS UPES

UA

Universidad Autónoma

UAA

Universidad Autónoma de Aguascalientes

UABC

Universidad Autónoma de Baja California

UABCS

Universidad Autónoma de Baja California Sur

UACAM

Universidad Autónoma de Campeche

UNACAR

Universidad Autónoma del Carmen

UNACH

Universidad Autónoma de Chiapas

UACH

Universidad Autónoma de Chihuahua

UACJ

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

UAdeC

Universidad Autónoma de Coahuila

UC

Universidad de Colima

UJED

Universidad Juárez del Estado de Durango

UAEM

Universidad Autónoma del Estado de México

UG

Universidad de Guanajuato

UAGRO

Universidad Autónoma de Guerrero

UAEH

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

UdeG

Universidad de Guadalajara

UMSNH

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

UAEM

Universidad Autónoma del Estado de Morelos

UAN

Universidad Autónoma de Nayarit

UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León

UABJO

Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca

BUAP

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

UAQ

Universidad Autónoma de Querétaro

UQROO

Universidad de Quintana Roo

UASLP

Universidad Autónoma de San Luis Potosí

UAO

Universidad Autónoma de Occidente

UAS

Universidad Autónoma de Sinaloa

ITSON

Instituto Tecnológico de Sonora

UNISON

Universidad de Sonora

UJAT

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco

UAT

Universidad Autónoma de Tamaulipas

UATX

Universidad Autónoma de Tlaxcala

UV

Universidad Veracruzana

UADY

Universidad Autónoma de Yucatán

UAZ

Universidad Autónoma de Zacatecas

INTRODUCCIÓN

En el presente documento se desarrolla un diagnóstico integral, robusto y técnicamente fundamentado de los recursos del gasto federalizado transferidos a las Universidades Públicas Estatales (UPES). El análisis reconoce de manera expresa la naturaleza jurídica y administrativa de las UPES, así como el principio constitucional de autonomía universitaria, como elementos estructurales que inciden directamente en el diseño, operación y fiscalización de los recursos.

A diferencia de otros subsistemas de educación superior pública, las UPES concentran una matrícula elevada, funciones sustantivas complejas (docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura) y compromisos laborales históricos. Estas características demandan un enfoque diferenciado en la gestión de los programas federales, particularmente en lo relativo a servicios personales y sostenibilidad financiera.

En ese tenor, el marco de referencia de las auditorías de los “Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales” se concibe como un insumo técnico para la toma de decisiones, el fortalecimiento de la gestión de los recursos fiscalizados, la atención de observaciones de fiscalización y la formulación de propuestas de rediseño institucionalmente viables, el cual tiene como objetivo proporcionar al lector una perspectiva global sobre la administración, asignación, distribución, orientación, destino y ejercicio de los recursos de origen federal ministrados a las UPES por medio de los programas o fondos: Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios (Ramo General 28) como parte de la coparticipación estatal del programa U006; en su caso, Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) en su componente de infraestructura educativa y otros programas presupuestarios, así como los principales resultados de su revisión, bajo un nuevo modelo de fiscalización integral.

El análisis realizado busca retroalimentar las estrategias y la gestión de los recursos por parte de las instituciones fiscalizadas e impulsar políticas públicas para el fortalecimiento de la gobernanza; asimismo, contiene elementos estratégicos que cumplen los elementos requeridos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Al respecto, se describen los resultados de las auditorías practicadas a las universidades públicas estatales, se detalla la composición del universo, así como las observaciones formuladas y las solventadas, las acciones promovidas, la cuantificación monetaria de las observaciones divididas en monto por aclarar y las recuperaciones operadas por intervención de la Auditoría Superior de la

Federación, los principales conceptos de irregularidades con monto por aclarar y la causa raíz, así como un análisis de impacto y gobernanza de las instituciones, entre otros factores.

Además, se establecen y proponen conclusiones y recomendaciones, a efecto de contribuir al cumplimiento de metas y objetivos, y para coadyuvar a la adecuada gestión de los recursos públicos transferidos a las UPES.

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

Antecedentes

Las Universidades Públicas Estatales tienen su origen en procesos históricos de descentralización educativa y fortalecimiento de los sistemas universitarios locales, desarrollados principalmente a lo largo del siglo XX.

Su creación respondió a la necesidad de ampliar la cobertura de la educación superior pública y consolidar polos regionales de desarrollo científico, tecnológico y cultural.

El financiamiento federal de las UPES se estructuró históricamente por medio de subsidios ordinarios y extraordinarios, bajo esquemas de formalización entre la Federación y los estados, en donde destaca, como su principal fuente de financiamiento, el Programa Presupuestario U006 del Ramo 11 Educación Pública, mediante el cual se institucionalizó un mecanismo permanente de transferencia de recursos federales para apoyar su operación básica.

A lo largo del tiempo, el programa ha evolucionado en un contexto de crecimiento sostenido de la matrícula, restricciones presupuestarias y mayores exigencias de rendición de cuentas, lo que ha evidenciado la necesidad de fortalecer su diseño operativo y normativo, particularmente para las UPES.

Autonomía universitaria

La autonomía universitaria, reconocida en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a las UPES la facultad de gobernarse a sí mismas, administrar su patrimonio, definir su estructura académica y regular sus relaciones laborales.

Esta situación, en el contexto de los diversos programas, pero en particular del U006, implica que las universidades, determinan su organización académica y administrativa; gestionan de manera independiente su plantilla de personal y ejercen los recursos públicos conforme a las decisiones de sus órganos colegiados.

No obstante, el ejercicio de recursos federales está sujeto a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Si bien, las UPES reciben recursos de distintas fuentes de financiamiento, la principal se concentra en el cumplimiento del convenio del programa U006, en su vertiente federal y la estatal, cuya base son los recursos del Ramo General 28, el cual tiene como principal objetivo contribuir a la continuidad, calidad y sostenibilidad de los servicios de educación superior pública impartidos por las UPES, mediante la transferencia de subsidios federales orientados principalmente al financiamiento de servicios personales y gastos de operación indispensables.

Beneficiarios

Los beneficiarios de los recursos federales transferidos son 35 UPES distribuidas en las entidades federativas, las cuales concentran una proporción mayoritaria de la matrícula nacional de educación superior pública.

Cons.	Entidad Federativa	Universidad Pública Estatal
1	Aguascalientes	Universidad Autónoma de Aguascalientes
2	Baja California	Universidad Autónoma de Baja California
3	Baja California Sur	Universidad Autónoma de Baja California Sur
4	Campeche	Universidad Autónoma de Campeche
5	Campeche	Universidad Autónoma del Carmen
6	Chiapas	Universidad Autónoma de Chiapas
7	Chihuahua	Universidad Autónoma de Chihuahua
8	Chihuahua	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
9	Coahuila	Universidad Autónoma de Coahuila
10	Colima	Universidad de Colima
11	Durango	Universidad Juárez del Estado de Durango
12	Estado de México	Universidad Autónoma del Estado de México
13	Guanajuato	Universidad de Guanajuato
14	Guerrero	Universidad Autónoma de Guerrero
15	Hidalgo	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
16	Jalisco	Universidad de Guadalajara
17	Michoacán	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
18	Morelos	Universidad Autónoma del Estado de Morelos
19	Nayarit	Universidad Autónoma de Nayarit
20	Nuevo León	Universidad Autónoma de Nuevo León
21	Oaxaca	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca
22	Puebla	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
23	Querétaro	Universidad Autónoma de Querétaro
24	Quintana Roo	Universidad de Quintana Roo
25	San Luis Potosí	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
26	Sinaloa	Universidad Autónoma de Occidente
27	Sinaloa	Universidad Autónoma de Sinaloa
28	Sonora	Instituto Tecnológico de Sonora
29	Sonora	Universidad de Sonora
30	Tabasco	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
31	Tamaulipas	Universidad Autónoma de Tamaulipas
32	Tlaxcala	Universidad Autónoma de Tlaxcala
33	Veracruz	Universidad Veracruzana
34	Yucatán	Universidad Autónoma de Yucatán
35	Zacatecas	Universidad Autónoma de Zacatecas

Es importante mencionar que las auditorías realizadas se enfocaron en la revisión integral de los recursos de origen federal que les fueron transferidos a las UPES, específicamente del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), en su componente de Infraestructura de Educación Superior, del Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (U079), y los recursos provenientes del Ramo General 28, los cuales se destinan para cumplir los compromisos de los convenios del programa U006, bajo el esquema de coparticipación estatal, entre otros.

Fuentes de financiamiento

Durante el ejercicio fiscal 2024, las UPES tuvieron como fuentes principales de financiamiento para su ejercicio los recursos que provienen del gasto federalizado programable, es decir, transferencias

etiquetadas y con una orientación, destino y ejercicio sujeto a la normativa, los cuales, en caso de presentar una irregularidad con un probable daño a la Hacienda Pública Federal, deberán reintegrarse a la TESOFE, y los recursos de libre disposición hacendaria, cuyo impacto se refleja en el patrimonio propio o estatal, en ambos casos, son fiscalizables por la ASF.

Al respecto, los recursos ministrados a las UPES alcanzaron los 116,528.9 mdp, de los que 76,141.3 correspondieron a las transferencias etiquetadas y 40,387.6 mdp a recursos de libre administración Hacendaria, lo que significó que la dependencia hacia los recursos programables fue de 65.3%, mientras que el 34.7% al gasto no programable y otros recursos, compuestos de la manera siguiente:

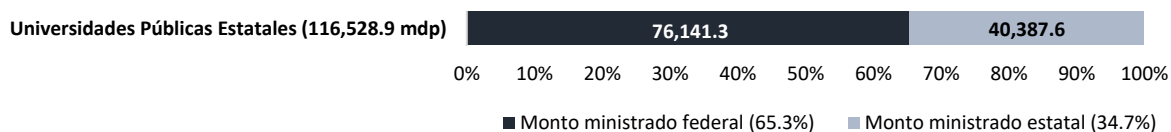
**UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES: INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Número, millones de pesos y porcentaje)**

Fuente de financiamiento	UPES beneficiadas	Monto	%
Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006)	35	74,969.9	64.3
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	31	991.9	0.9
Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (U079)	6	163.0	0.1
Programa para el Desarrollo Profesional Docente (S247)	31	16.5	0.0
Participaciones Federales (coparticipación estatal)	35	39,576.2	34.0
Remanentes FAM	13	168.9	0.1
Otros	11	642.6	0.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Cabe señalar que, de estos recursos, el programa U006 representó el 64.3% y si se le suma la coparticipación estatal fue del 98.3%.

**UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES: INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Millones de pesos y porcentaje)**



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U 006)

Por medio del programa presupuestario con identificación “U006”, se entregan recursos federales a las secretarías de finanzas estatales para que los distribuyan entre los organismos descentralizados estatales (ODE) de Educación Media Superior, Superior y de formación para el trabajo que operan en los estados mediante diferentes convenios, con el fin de contribuir al mantenimiento y ampliación de la cobertura de los servicios proporcionados por los ODE para cubrir sus necesidades de gastos de operación y gastos de servicios personales, entre otros.

Es importante señalar que la asignación de recursos federales de este programa se deberá acompañar de un porcentaje de participación de recursos de origen estatal, en cumplimiento de los convenios de formalización.

El programa “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales” (U006) de la SEP tiene su origen en distintos programas presupuestarios que se han programado desde 1976; a partir de 2008, se le define con el nombre y clave presupuestaria actuales.

Como se mencionó anteriormente, el programa U006 es el de mayor relevancia financiera en las universidades, formalizados por medio de convenios que tienen la finalidad de contribuir a asegurar la continuidad del servicio educativo, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población, mediante el apoyo a los Organismos Descentralizados Estatales que brindan servicios de educación superior.

Dentro de estos instrumentos jurídicos de formalización para la entrega de recursos se encuentran cláusulas relacionadas con el porcentaje de asignación de recursos estatales a los organismos descentralizados estatales, los cuales se pueden cubrir con recursos propios o, en su caso, con Participaciones Federales, los cuales, al ser parte del Gasto Federalizado, son susceptibles de fiscalización, en cumplimiento de un mismo objeto, por lo que se determinaron las auditorías integrales, cuyo modelo de fiscalización se explicará más adelante.

Los recursos ministrados a las UPES por medio del programa U006 en el ejercicio fiscal 2024 ascendieron a 120,642.7 mdp, de los que 75,221.5 mdp fueron recursos etiquetados y 45,421.3 mdp de libre administración, los cuales tuvieron como principal destino los gastos de servicios personales, conforme al costo de los analíticos de presupuesto que incluyen las plazas de directivos, docentes y administrativos para el pago de sueldos, estímulos y prestaciones, cuyo ejercicio deberá alinearse a la normativa.

Además, se podrán cubrir gastos de operación para adquirir materiales, suministros y servicios generales de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal. En este sentido, se integra y formaliza el Subsidio Ordinario, en el cual se incluyen los sueldos y prestaciones ligadas a salario, las prestaciones no vinculadas, estímulos al personal docente y como parte de los gastos de operación se conforma una bolsa destinada para el pago de servicios, materiales y suministros, siempre y cuando se asegure el monto total del irreductible de servicios personales y estímulos al personal.

Asimismo, se pueden protocolizar subsidios de carácter extraordinario, como resultado de nuevas necesidades y que se ven reflejadas como incrementos presupuestales derivados de incrementos salariales, plazas de nueva creación, entre otros.

Es necesario mencionar que con los recursos establecidos en los convenios no se podrán pagar penas, multas, recargos, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros

institucionales como el SAT, el IMSS, el ISSSTE anteriores al ejercicio fiscal 2024, entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro, mantenimiento mayor, construcción y remodelación de bienes inmuebles; apoyos a equipos deportivos profesionales o semiprofesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del convenio.

Otras fuentes de financiamiento

Las UPES reciben en menor medida recursos de otras fuentes de financiamiento, en lo que respecta a la infraestructura educativa superior por medio del FAM del Ramo General 33, los cuales deben destinarse a la construcción de edificios, aulas, áreas administrativas, laboratorios, obras exteriores y estacionamientos, además de su equipamiento.

Asimismo, se benefician del Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (U079), con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en atención de las solicitudes de las universidades. Por medio de este apoyo financiero, se buscará fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades.

El U079 tiene como antecedentes el Fondo para Incremento de Matrícula en Educación Superior de las UPES en 2007, y el Fondo para la Ampliación de la Oferta Educativa de Nivel Superior en 2008, que en el ejercicio 2011 se fusionaron en el Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior, el cual estuvo en funcionamiento hasta 2013.

Por su parte, el programa S247 denominado “Desarrollo Profesional Docente” se orientó a fortalecer a las instituciones públicas de educación superior mediante apoyos financieros destinados a mejorar su desempeño académico, administrativo y de gestión, el cual forma parte de los convenios de descentralización y sus recursos se transfieren a las entidades federativas e instituciones educativas para su ejercicio directo, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad, cobertura, pertinencia y equidad de la educación superior, por medio del otorgamiento de apoyos económicos que permitan a las instituciones fortalecer sus capacidades académicas, mejorar su infraestructura y equipamiento, impulsar procesos de planeación y evaluación, consolidar cuerpos académicos y funciones sustantivas.

Importancia de los recursos destinados a educación superior en la función educativa

Los recursos destinados para cumplir las metas y objetivos relacionados con los temas educativos en el ejercicio fiscal 2024 ascendieron a 1,042,796.8 mdp, de los cuales 757,885.7 mdp se

consideraron como gasto federalizado programable, es decir, fueron transferidos a los gobiernos de las entidades federativas, municipios, alcaldías, organismos descentralizados, entre otros.

Los recursos destinados para cubrir las necesidades educativas se ubicaron en diversos ramos, tanto generales como administrativos: Agricultura y Desarrollo Rural, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Defensa Nacional, Educación Pública, Entidades no Sectorizadas, Marina, así como Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

El sector educativo se dividió en subfunciones relacionadas con la educación básica, educación media superior, educación superior, educación para adultos, posgrado y otros servicios educativos y actividades inherentes.

En ese sentido, los objetos presupuestarios analizados en este Marco de Referencia se ubicaron en la subfunción de educación superior con un monto de 174,053.6 miles de pesos, de los que 86,952.3 mdp fueron del gasto federalizado programable, en particular a las UPES les correspondieron 76,141.3 mdp.¹

**RECURSOS DESTINADOS A LA FUNCIÓN EDUCATIVA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Millones de pesos)**

Nivel educativo/Ramo	Total general	Gasto federalizado	Otro tipo de gasto
Total general	1,042,796.8	757,885.7	284,911.1
Educación Básica	675,812.2	594,422.5	81,389.7
Educación Media Superior	134,480.9	42,063.8	92,417.2
Educación para Adultos	4,966.4	3,552.1	1,414.3
Educación Superior	174,053.6	86,952.3	87,101.3
Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	42,889.5	29,465.5	13,424.0
Posgrado	10,594.1	1,429.5	9,164.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir como resultado del redondeo de las cifras.

Análisis presupuestario de los recursos destinados a educación superior

El objeto principal de las auditorías de carácter integral realizadas son los convenios celebrados entre el gobierno federal, estatal y las universidades; al respecto, estos convenios se formalizan en relación directa con el programa Subsidios Federales para los Organismos Descentralizados Estatales, al ser el programa que representó la mayor cantidad de ingresos para las UPES.

Para efectos de este apartado, se enlista el comportamiento de los planteles coordinados por la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (511) en relación con la ministración de recursos, su reporte de ejercicio de acuerdo con la Cuenta Pública y los reintegros efectuados antes de la publicación.

¹ El análisis solo contempla el gasto federalizado programable, es decir, no incluye los recursos de libre administración.

Cabe señalar que los datos presentados corresponden a los recursos de carácter federal, ya que son los reportados en la Cuenta Pública por medio del programa U006.

En ese tenor, se observó que durante el ejercicio fiscal 2024 se ministraron recursos por medio del programa U006 por 77,124.2 mdp, de los que se reportaron recursos ejercidos por 77,108.2 mdp y se realizaron reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 16.0 mdp.

Entidad federativa	Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (511)*		
	Total ministrado	Reportado como ejercido	Reintegros previos a la publicación de la Cuenta Pública (3=1-2)
	1	2	(3=1-2)
Total general	77,124.2	77,108.2	16.0
Aguascalientes	1,108.8	1,108.8	0.0
Baja California	2,148.2	2,148.2	0.0
Baja California Sur	590.2	590.2	0.0
Campeche	1,203.5	1,202.8	0.7
Chiapas	1,688.2	1,688.0	0.2
Chihuahua	2,549.3	2,549.3	0.0
Coahuila	1,772.2	1,772.2	0.0
Colima	1,934.1	1,934.1	0.0
Durango	1,651.8	1,651.8	0.0
Estado de México	2,734.6	2,723.5	11.1
Guanajuato	2,258.3	2,258.2	0.0
Guerrero	2,520.9	2,520.9	0.0
Hidalgo	1,731.2	1,731.2	0.0
Jalisco	7,557.1	7,555.9	1.2
Michoacán	2,488.3	2,487.8	0.5
Morelos	1,590.1	1,590.1	0.0
Nayarit	1,874.3	1,874.3	0.0
Nuevo León	7,001.4	7,001.4	0.0
Oaxaca	1,545.7	1,545.5	0.2
Puebla	5,315.4	5,315.4	0.0
Querétaro	1,768.6	1,768.6	0.0
Quintana Roo	392.8	392.8	0.0
San Luis Potosí	2,492.3	2,492.3	0.0
Sinaloa	5,675.2	5,675.2	0.0
Sonora	2,535.1	2,533.9	1.2
Tabasco	1,558.9	1,558.6	0.3
Tamaulipas	2,767.4	2,767.4	0.0
Tlaxcala	825.0	824.6	0.4
Veracruz	3,195.7	3,195.7	0.0
Yucatán	2,445.2	2,445.2	0.0
Zacatecas	2,204.4	2,204.4	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

*Esta Unidad Responsable coordina los recursos de las UPES, de las universidades con apoyo solidario y de las universidades interculturales.

CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS UPES

Estrategia de fiscalización

La estrategia de fiscalización se enfocó en la revisión integral de los recursos del gasto federalizado transferidos a las universidades públicas estatales, es decir, una revisión a la totalidad de los objetos presupuestarios por medio de los cuales se destinaron recursos a estos entes educativos.

Se contemplaron los montos señalados en los convenios de asignación del programa U006 y la verificación del origen de la coparticipación estatal; para tales efectos, si los recursos provinieron del Ramo General 28, se incorporaron dentro del universo seleccionado para las auditorías, al formar parte del Gasto Federalizado. Además, se incluyeron los recursos del FAM transferidos a las UPES por medio del componente de infraestructura media superior y superior, así como los recursos del Programa Expansión de la Educación Media Superior y Superior (U079) y del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (S247) en los casos aplicables.

¿Cuál fue la finalidad de realizar auditorías integrales a las UPES?

La finalidad de las auditorías integrales es incrementar la cobertura de fiscalización sobre todos los recursos del gasto federalizado recibidos por las UPES, de esta manera se buscó mitigar el riesgo de presentar información duplicada para las distintas fuentes de financiamiento por parte de los ejecutores del gasto en el marco de auditorías separadas, para un mismo objeto, por ejemplo, los convenios al programa U006.

Con la estrategia implementada se logró la identificación de la totalidad de la plantilla pagada en estas instituciones con los recursos federales transferidos.

Es necesario resaltar que las 35 UPES fueron seleccionadas para su fiscalización integral, en la que también se verificó el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

A diferencia de las auditorías ordinarias por cada fuente de financiamiento, se realiza una auditoría para los recursos federales del U006, y otras, para las Participaciones Federales, dirigidas a los gobiernos estatales que, a su vez, hacen partícipe a las UPES para la entrega de información.

No se omite mencionar que dentro del esquema de fiscalización integral a la gestión de los recursos educativos se practicaron dos auditorías, una a la SEP y una al Tecnológico de México, como dependencias coordinadoras correspondientes al programa U006.

Fuentes de información

Los principales elementos para la planeación, programación y desarrollo de las auditorías integrales se basaron en aspectos de índole cuantitativo, cualitativo, legal, económico y social, así como los datos del Presupuesto de Egresos de la Federación, publicaciones en el Diario Oficial de la Federación, las Cuentas por Liquidar Certificadas, el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, los analíticos presupuestarios de la SHCP, los informes de avances trimestrales, convenios e información y documentación proporcionada por las entidades fiscalizadas.

Objetivo de las auditorías

El objetivo de las revisiones consistió en fiscalizar que la gestión y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferido a la universidad mediante los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Criterios de selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos.

Adicionalmente, se consideró la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, entidades no fiscalizadas en la Cuenta Pública anterior.

Asimismo, se contemplaron factores de riesgo, tales como la plantilla de trabajadores beneficiada con los recursos federales y los correspondientes a la aportación estatal, el importe de las percepciones por trabajador, entre otros.

Procedimientos de auditoría

La realización de las guías de auditoría para desarrollar los procedimientos se enfocó en dos tipos de objetos, los relacionados con el programa el gasto federalizado programable (U006, FAM y U079) y los de las Participaciones Federales, como parte de los recursos de libre administración.

De acuerdo con lo señalado, se determinaron los procedimientos de auditoría, en los que se revisó lo siguiente:

- ✓ Evaluación del Control Interno: Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y

eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los recursos.

- ✓ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Verificar que la universidad suscribió los instrumentos jurídicos correspondientes para la recepción de los recursos del gasto federalizado. Asimismo, comprobar que los recursos federales y estatales se recibieron y administraron en cuentas productivas y específicas por cada fuente de financiamiento.
- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los registros presupuestales y contables de los ingresos y egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de manera correcta y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria.
- ✓ Destino y Ejercicio de los Recursos: Constatar que la universidad reintegró a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del gasto federalizado y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2024. Adicionalmente, verificar que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, pero pendientes de pago, se ejercieron durante el primer trimestre de 2025 o, en su caso, se reintegraron a más tardar el 15 de abril de 2025.
- ✓ Transparencia del Ejercicio de los Recursos: Comprobar que la universidad informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa.
- ✓ Servicios Personales: Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en los niveles de sueldos, el número de plazas, el total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y documentos normativos, entre otros.
- ✓ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del gasto federalizado, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados y que los proveedores adjudicados cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación para su contratación.
- ✓ Obra Pública: Verificar que las obras públicas se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y los montos máximos autorizados o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas y contaron con el soporte documental suficiente; asimismo, verificar que los contratistas no se encontraron inhabilitados, así como que las obras efectivamente se realizaron.

- ✓ Gastos de Operación Financiables: Verificar que los comprobantes fiscales estuvieron vigentes y que el concepto de gasto fue financiable con los recursos del gasto federalizado, así como que los proveedores cumplieron con lo establecido en la normativa.

Marco jurídico

La administración, ejercicio y aplicación de recursos transferidas a las entidades fiscalizadas, mediante el programa, se realizó de conformidad con las disposiciones jurídicas que la sustentan, entre las que se encuentran las siguientes:

Marco constitucional: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

- ❖ Artículo 3º: Reconoce la educación superior como un derecho y establece la obligación del Estado de garantizar su financiamiento, calidad, equidad y cobertura.
- ❖ Artículo 3º, fracción VII: Reconoce la autonomía universitaria, facultando a las universidades para gobernarse a sí mismas, administrar su patrimonio y definir su organización interna.
- ❖ Artículo 134: Establece los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el uso de los recursos públicos.

Marco legal en materia de planeación, presupuesto y fiscalización:

- ❖ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y su Reglamento, que regulan la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto público federal.
- ❖ Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que obliga a llevar registros contables armonizados, transparentes y trazables de los recursos federales.
- ❖ Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), que regula las facultades de la Auditoría Superior de la Federación y el régimen de responsabilidades.

Marco normativo en materia de educación superior:

- ❖ Ley General de Educación, que establece la rectoría del Estado en materia educativa.
- ❖ Ley General de Educación Superior (LGES), que regula el Sistema Nacional de Educación Superior y reconoce la corresponsabilidad financiera entre Federación y entidades federativas.

Normativa presupuestaria anual:

- ❖ Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) del ejercicio fiscal correspondiente, que autoriza los recursos del Programa U006 y establece disposiciones específicas para subsidios.

- ❖ Lineamientos, criterios y disposiciones administrativas emitidas por la SEP para la operación del subsidio.

Convenios de apoyo financiero:

- ❖ Convenios de apoyo financiero Federación–Estado–Universidades, que instrumentan la transferencia de recursos del U006, establecen compromisos de aportación estatal y definen obligaciones de información, seguimiento y rendición de cuentas.

Marco normativo institucional:

- ❖ Leyes orgánicas de las Universidades Públicas Estatales.
- ❖ Estatutos generales, reglamentos internos y normativa administrativa.
- ❖ Normatividad laboral aplicable, incluidos contratos colectivos de trabajo.

Articulación normativa y retos estructurales

Como parte del análisis, se debe señalar que las auditorías realizadas tienen su punto nodal en el carácter legal, por lo que el principal reto normativo radica en la tensión estructural entre la autonomía universitaria y el régimen de control del gasto federal, lo que exige criterios diferenciados de gestión, supervisión y fiscalización que reconozcan la naturaleza jurídica y operativa de las UPES, sin menoscabo de la transparencia y la rendición de cuentas.

Aspectos relevantes para la planeación específica previo al desarrollo de las auditorías

Con el fin de focalizar los esfuerzos en el desarrollo de las auditorías, se realizó un análisis de la información disponible en la que se identificaron indicios de riesgo, como los siguientes:



Adicionalmente, se identificaron 285 trabajadores con percepciones superiores a las señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los factores señalados fungieron como indicios y no constituyeron observaciones de manera directa ya que entraron a un proceso de análisis para focalizar los procedimientos de las auditorías, al considerarse como insumos.

Aunado a lo anterior, se contemplaron los elementos siguientes para profundizar el análisis en el desarrollo de las auditorías:

- ✓ Identificación del padrón de trabajadores de las UPES.
- ✓ Identificación de la matrícula de las UPES.
- ✓ Análisis de la información del Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción (SIROC).
- ✓ Análisis de la información fiscal de la totalidad de los proveedores de las UPES; por ejemplo, proveedores no localizados, con créditos fiscales firmes e inhabilitados.
- ✓ Utilización del SiCAF.
- ✓ Identificación de factores de riesgo y convergentes entre los diversos padrones, que permita realizar acciones diferenciadas en los análisis de cada entidad fiscalizada, para focalizar las inspecciones y verificaciones.
- ✓ Identificación presupuestal de la totalidad del universo destinado a las UPES por medio del Gasto Federalizado.
- ✓ Utilización de la herramienta Multifirma.
- ✓ Análisis de las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.
- ✓ Análisis del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO III. ASPECTOS DESTACADOS DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS

Número de auditorías y alcance de la fiscalización

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, se practicaron 35 auditorías de carácter integral a los recursos transferidos a las UPES y que se consideran programáticamente como Gasto Federalizado, de conformidad con los convenios signados entre el Gobierno Federal mediante la SEP, los gobiernos estatales y estos entes educativos, en los cuales se estableció que los recursos serían transferidos a esta última por medio de las secretarías de finanzas o su equivalente.

Al respecto, de acuerdo con los resultados de la revisión, se verificó que los recursos transferidos a las universidades fueron por 116,528.9 mdp, de los que 74,969.9 mdp son recursos federales provenientes del programa U006, 991.9 mdp del FAM, 163.0 mdp del U079, 16.5 mdp del S247, 39,576.2 mdp de las Participaciones Federales, 168.9 mdp de los remanentes del FAM y 642.6 mdp de otros programas.

**UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES: COMPOSICIÓN DEL UNIVERSO SELECCIONADO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Millones de pesos y porcentaje)**

Origen de los recursos	Monto (mdp)	Estructura de Integración (%)
Total general	116,528.9	100.0
Gasto federalizado programable	76,141.3	65.3
Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006)	74,969.9	64.3
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	991.9	0.9
Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (U079)	163.0	0.1
Programa para el Desarrollo Profesional Docente (S247)	16.5	0.0
Gasto no programable y otros recursos	40,387.6	34.7
Participaciones Federales (coparticipación estatal)	39,576.2	34.0
Remanentes FAM	168.9	0.1
Otros	642.6	0.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 116,528.9 mdp y la muestra auditada fue de 103,636.9 mdp, que representaron el 88.9% de los recursos transferidos.

Evaluación del Control Interno

Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación

comprobatoria con la finalidad de verificar que los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

En ese sentido, se evaluaron cinco elementos relacionados con el ambiente de control, la administración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación, así como la supervisión, con la finalidad de identificar debilidades o áreas de oportunidad de las entidades fiscalizadas para, en su caso, formalizar las acciones correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas al cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se identificó que 30 universidades se ubicaron en un nivel alto, 4 en nivel medio y 1 en un nivel bajo.

Observaciones formuladas y acciones promovidas

Como resultado de las auditorías realizadas en la Cuenta Pública 2024 a las universidades públicas estatales, se determinaron 112 observaciones con acciones que se encuentran pendientes de atender, de las que se generaron 118 acciones, de las cuales 10 son Recomendaciones (R) acordadas con los entes fiscalizados, en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 29 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF), 20 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS), 1 de ellas clasificada como una responsabilidad grave por la falta del entero de recursos al ISSSTE, y 59 Pliegos de Observaciones (PO).



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.
Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Impacto económico de las observaciones de auditoría: monto por aclarar y recuperaciones operadas

El impacto económico de las observaciones se relaciona con la cuantificación de los hallazgos de las auditorías que se vinculan con un probable daño o perjuicio, a la Hacienda Pública Federal o al

patrimonio de las entidades estatales u organismos descentralizados, compuesto por los montos por aclarar, los cuales se relacionan de manera directa con los pliegos de observaciones.

Adicionalmente, se cuantificaron las recuperaciones operadas, es decir, los recursos reintegrados a la TESOFE o a las cuentas patrimoniales por la intervención de la ASF.

En la revisión de los recursos de la Cuenta Pública 2024, se identificaron irregularidades por 2,046.4 mdp, de los que 1,879.4 mdp son montos por aclarar y **167.1 mdp corresponden a las recuperaciones operadas por la intervención de la ASF.**

Principales temas de impacto vinculados con el monto por aclarar

En el marco de la estrategia de fiscalización integral a las UPES, se realizó una revisión que no incluyó sólo los recursos destinados a servicios personales, sino que se verificó documentalmente una muestra de erogaciones de gastos de operación y obra pública con un enfoque fiscal, aunado a procedimientos tradicionales de auditoría financiera en el resto de los capítulos de gasto. Como resultado de su aplicación, se identificaron 1,879.4 mdp divididos de la manera siguiente:

Concepto de impacto	Monto por Aclarar
Total general	1,879.4
Transferencias a fideicomisos o fondos de pensiones y jubilaciones	922.8
Transferencias de recursos a cuentas bancarias no autorizadas	315.6
Recursos transferidos a los sindicatos sin demostrar el ejercicio del gasto	134.9
Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos	109.3
Outsourcing prohibido	101.9
No se acreditaron documentalmente las erogaciones del gasto	61.8
Pago de obligaciones fiscales de ejercicios anteriores	57.3
Servicios de vigilancia sin acreditación	44.5
Incumplimiento del principio de anualidad	42.9
Entrega de vales electrónicos sin soporte documental	32.9
Servicios de publicidad sin documentación soporte	21.3
Entrega de monederos electrónicos sin soporte documental	12.2
Pagos improcedentes en servicios personales	8.8
Adquisición de combustible sin soporte documental	5.0
Falta de amortización de los anticipos	3.4
Conceptos de nómina no autorizados	2.0
Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto	1.4
Servicios no realizados o que no cumplen con las especificaciones contratadas	1.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

De manera particular se identificó lo siguiente:

- ✓ **Transferencias a fideicomisos o fondos de pensiones y jubilaciones:** Se observaron transferencias de recursos a fondos y fideicomisos para la atención de pensiones y jubilaciones, los cuales, a la fecha de la auditoría, se encontraron en cuentas bancarias con recursos federales disponibles, en incumplimiento del principio de anualidad o, en su caso,

no se acreditó documentalmente la erogación de recursos a los beneficiarios directos por 922.8 mdp.

Es importante señalar que, al ser recursos etiquetados, se presenta poca flexibilidad presupuestaria para reorientar recursos ante presiones financieras no previstas. Esta composición genera una rigidez estructural que limita la capacidad de ajuste institucional y eleva el riesgo de insuficiencia presupuestaria.

Dicha situación se debe al incremento acumulado de obligaciones laborales y prestaciones, que han derivado en desequilibrios financieros en las instituciones y en la dependencia de apoyos extraordinarios para atender compromisos estructurales.

No obstante, como resultado de las auditorías, se identificó que es fundamental para las universidades contar con fondos de pensiones sanos y factibles en el largo plazo, que garanticen una pensión digna a los trabajadores universitarios, con la debida trazabilidad del gasto, la identificación de su fuente de financiamiento y el cumplimiento del principio de anualidad, si se refiere a recursos programables.

- ✓ Adicionalmente, se **identificaron transferencias de recursos a cuentas bancarias** no autorizadas para el manejo de los recursos del gasto federalizado por 315.6 mdp.
- ✓ **Recursos transferidos a los sindicatos** sin demostrar el ejercicio del gasto por 134.9 mdp identificado en seis universidades.
- ✓ Recursos ejercidos que no cumplen con los objetivos específicos: En este rubro se observaron conceptos que no se ajustaron a lo establecido en la normativa como la adquisición de medicamentos, material médico quirúrgico y prestación de servicios médicos y de vigilancia sin acreditar la recepción de los bienes y servicios; giro comercial de proveedores que no corresponde a los trabajos contratados; pagos de despensas sin evidencia de las dispersiones realizadas; trabajos de evaluación con fines de reacreditación de la licenciatura programas educativos, de los cuales no se proporcionaron los entregables, entre otros.
- ✓ No se acreditó el servicio especializado de consultorías o se detectaron esquemas de subcontratación cuyos servicios no fueron especializados.

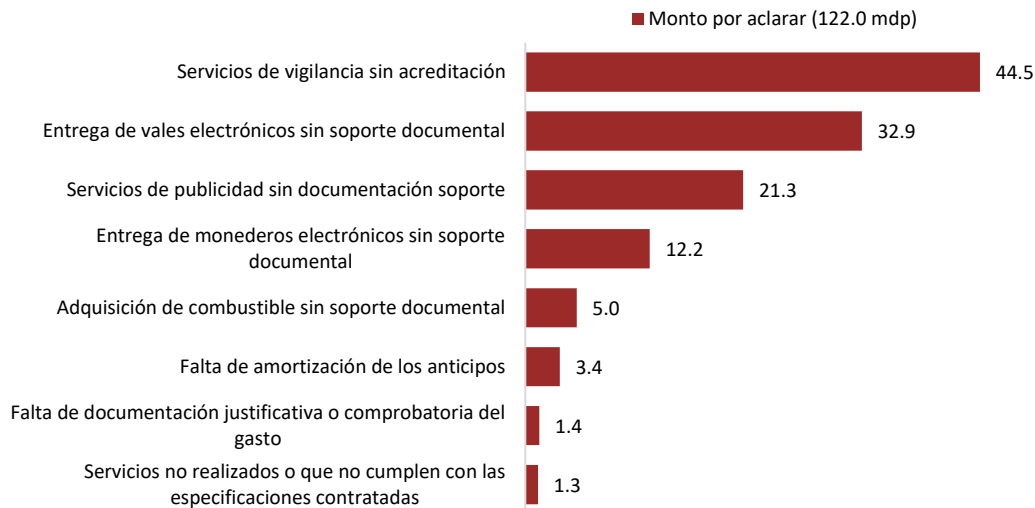
En el ejercicio fiscal 2021, se implementó la reforma laboral con el objetivo eliminar la subcontratación (**outsourcing**) y garantizar que los trabajadores tengan un contrato real con

su patrón, acceso a prestaciones de ley, acceder a los esquemas de seguridad social, entre otros.

En ese tenor, únicamente se permite la subcontratación de servicios especializados, siempre y cuando se encuentren en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados, como limpieza, seguridad privada y tecnologías de la información.

Cabe señalar que la aplicación de estas reglas es obligatoria en la Administración Pública, ya que su incumplimiento implica responsabilidades administrativas para los funcionarios. La citada reforma prohibió explícitamente que las dependencias utilicen esquemas de subcontratación de personal para sus funciones sustantivas. Dicha situación es observable, aun y cuando se utilice el capítulo 3000 "Servicios Generales", pero se identifiquen tareas de base bajo el nombre de "servicios profesionales".

- ✓ No se acreditaron documentalmente las erogaciones de gastos de operación por 61.8 mdp, en temas relacionados con los capítulos de gasto 2000 y 3000, por ejemplo, el servicio de comedores, pagos en efectivo, entre otros.
- ✓ De acuerdo con la normativa, no se pueden realizar pagos de obligaciones fiscales de ejercicios anteriores, de los que por medio de las auditorías se observaron 57.3 mdp en la Universidad Autónoma de Sinaloa, que incluyen recargos y actualizaciones, créditos fiscales firmes, así como el mantenimientos y remodelación de bienes inmuebles.
- ✓ En el tema del principio de anualidad, se identificaron incumplimientos por 42.9 mdp, de los que 30.9 mdp correspondieron a la Universidad Autónoma de Nayarit y 12.0 mdp a la Universidad Autónoma de Campeche.
- ✓ Como parte del análisis de los servicios personales, se encontraron pagos indebidos o injustificados al personal, dentro de ellos destacan los siguientes: Conceptos de nómina no autorizados, pago de plazas no consideradas en la normativa, pagos excedentes en sueldos, prestaciones o estímulos a los autorizados, docentes sin acreditar el perfil de puestos, trabajadores identificados como decesos, pagos posteriores a la fecha de baja, entre otros, por 8.8 mdp, así como conceptos de nómina no autorizados por 2.0 mdp.
- ✓ En cuestión de falta de documentación comprobatoria o justificativa del gasto, así como diversas erogaciones sin la debida acreditación o soporte documental el monto por aclarar ascendió a 122.0 mdp, donde destacaron los conceptos siguientes:



Análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico

La Auditoría Superior de la Federación ha priorizado en enfoque preventivo de las auditorías, para la gestión de los objetos auditados por parte de las entidades fiscalizadas, para ello se realizó la identificación de la causa raíz de las observaciones con un posible impacto económico, ya sea a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio estatal.

Como resultado de las auditorías y una vez determinadas las acciones, a continuación, se mencionan los riesgos en la gestión:

- ❖ Insuficiencia presupuestaria estructural.
- ❖ Observaciones recurrentes en servicios personales.
- ❖ Interpretaciones divergentes del alcance de la autonomía universitaria.

El ejercicio de los recursos por parte de las Universidades Públicas Estatales ha sido objeto de revisiones por la Auditoría Superior de la Federación. Las observaciones identificadas responden, en su mayoría, a condiciones estructurales del diseño del programa, a la rigidez del gasto y a la complejidad normativa derivada de la autonomía universitaria, tal como se presenta en los puntos siguientes:

a) Observaciones en servicios personales

- ✓ Causa raíz: Rigidez estructural del gasto en nómina; plantillas históricas no alineadas a los conceptos previstos en los convenios; crecimiento de matrícula sin ajustes proporcionales al subsidio.
- Recomendación concreta: Actualizar y formalizar anualmente las plantillas financiadas con recursos federales, en donde se incorporen criterios de matrícula, carga académica y costo promedio por alumno, y reflejarlas explícitamente en los convenios de apoyo financiero.

b) Diferencias entre plantillas financiadas y plantillas reales de operación

- ✓ Causa raíz: Desfase entre la dinámica institucional y los esquemas inerciales de asignación presupuestaria.
- Recomendación concreta: Implementar procesos de conciliación anual entre los participantes de los convenios, a efecto de que validen plantillas reales y permitan ajustes preventivos antes del inicio del ejercicio fiscal.

c) Insuficiencia o debilidad de la documentación comprobatoria

- ✓ Causa raíz: Heterogeneidad normativa y administrativa en las UPES; ausencia de criterios homologados de resguardo documental.
- Recomendación concreta: Establecer lineamientos técnicos homologados de integración de expedientes laborales y financieros, respetando la normativa interna universitaria.

d) Aportaciones estatales incompletas o extemporáneas

- ✓ Causa raíz: Debilidad en los mecanismos de coordinación intergubernamental y en el seguimiento de compromisos estatales.
- Recomendación concreta: Incorporar en los convenios cláusulas de seguimiento trimestral y mecanismos de alerta temprana sobre incumplimientos de concurrencia financiera.

e) Deficiencias en la trazabilidad del gasto federal

- ✓ Causa raíz: Sistemas contables no plenamente alineados a la LGCG y alta complejidad operativa del gasto corriente.
- Recomendación concreta: Fortalecer la separación contable del gasto federal y capacitar al personal financiero en criterios específicos de trazabilidad del U006.

Principales observaciones no relacionadas con impacto económico

Como parte de la fiscalización realizada, se identificaron aspectos que no se relacionan **directamente con un posible daño a la Hacienda Pública o al patrimonio propio** por medio de una cuantificación económica, pero que denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control, así como incumplimientos normativos, los cuales, en consecuencia, afectan la calidad de la gestión del programa. Las principales irregularidades observadas en algunas entidades fiscalizadas son las siguientes:

- ↻ Comprobantes fiscales cancelados.
- ↻ Control interno medio o bajo.
- ↻ Crédito Fiscal firme o proveedor no localizado.
- ↻ Cuenta bancaria no específica o productiva/No notificada.

- ✎ CURP no localizadas o con inconsistencias/RFC no registrados.
- ✎ Deficiencias en el proceso de adjudicación y de adquisiciones.
- ✎ Expediente del personal incompleto.
- ✎ Falta del formato de compatibilidad de empleo.
- ✎ Falta de entero a las instituciones de seguridad social.
- ✎ Falta de entero del ISR.
- ✎ Inconsistencias en el timbrado de los CFDI.
- ✎ La documentación no se canceló con el sello de operado.
- ✎ No se realizaron los pagos de manera electrónica.
- ✎ No se registraron las obras ante el IMSS.
- ✎ Deficiencias en el registro presupuestal y contable.
- ✎ Transparencia de los recursos.
- ✎ No se consideraron los límites establecidos en el artículo 10 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Es importante señalar que estas observaciones son de índole administrativa, por lo que, en el transcurso de la auditoría y en respuesta a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, los órganos internos de control o su equivalente tienen la facultad de iniciar diversos procedimientos de investigación.

Para los casos en los que no se presentó la documentación aclaratoria o justificativa y no se inició el citado procedimiento, las acciones serán promovidas por la ASF para que los OIC realicen la investigación correspondiente.

En temas fiscales, las observaciones se promueven ante las autoridades competentes, por ejemplo, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Transparencia por parte de las Universidades Públicas Estatales

La transparencia y la rendición de cuentas son relevantes, ya que por medio de estas acciones se genera la confianza por parte de la ciudadanía hacia las instituciones gubernamentales, ejecutoras del ejercicio de los recursos, por lo que se verificó que las universidades fiscalizadas reportaran trimestralmente a la SHCP, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, la información relacionada con el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos que le fueron transferidos; asimismo, si se publicaron en el órgano local oficial de difusión y páginas electrónicas o en algún otro medio local.

Adicionalmente, se comprobó que las UPES, en el marco de su competencia y dentro de los plazos establecidos, proporcionaron la información requerida en materia de transparencia del ejercicio de los recursos y demás información establecida en el marco jurídico de los instrumentos jurídicos suscritos o normativa aplicable que regulan los recursos recibidos.

Los principales hallazgos en materia de transparencia radicarón en lo siguiente:

- ✓ La publicación de los informes trimestrales se realizó con atraso.
- ✓ La información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público careció de calidad y congruencia.

Análisis del ejercicio del gasto

En el esquema de la revisión realizada a las UPES de carácter integral se fiscalizaron recursos de las dos modalidades de transferencia de recursos del gasto federalizado; por parte de los recursos del gasto condicionado, se auditó a los programas U006, S247, U079 y el FAM, los cuales en caso de identificarse recursos no comprometidos o no ejercidos deberán reintegrarse a la TESOFE.

Adicionalmente, se revisaron los recursos destinados a las universidades por medio de las Participaciones Federales, correspondientes a la modalidad de transferencias de libre administración, de los cuales, en caso de identificar disponibilidades en las cuentas propias, la normativa no exige realizar los reintegros.

Cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera e identificación de los reintegros a la TESOFE para los recursos federales del programa U006

En relación con las mejores prácticas de auditoría, se buscó comprobar la existencia de registros contables y presupuestales de las operaciones realizadas con los recursos federales transferidos, y la adecuada erogación. Asimismo, verificar que el ejercicio se efectuó en cumplimiento de lo señalado en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Al respecto, de conformidad con lo anterior, en las auditorías practicadas a las UPES en cuestión de transferencias etiquetadas, cuyos recursos deben ajustarse a lo señalado en el artículo 17 de la mencionada ley, se revisó que las instancias ejecutoras realizaran los registros específicos presupuestarios y contables debidamente actualizados, identificados y controlados, del ejercicio de recursos del programa en 2024, con los resultados siguientes:

- En el ejercicio fiscal 2024, los **recursos ministrados a las UPES como gasto federalizado programable** ascendieron a 76,141.3 mdp, de los que 74,969.9 mdp correspondieron al programa U006, 163.0 mdp al U079, 991.9 mdp al FAM y 16.5 mdp correspondieron al S247.

- ✓ De los 74,969.9 mdp transferidos a los organismos descentralizados estatales seleccionados para su fiscalización, al 31 de diciembre de 2024, reportó un monto comprometido por 74,690.9 mdp, es decir, el 99.6% del presupuesto transferido por medio del U006, por lo que el monto de recursos no comprometidos ascendió a 279.0 mdp. En el caso del programa U079 se comprometieron 160.8 mdp, mientras que para el FAM se comprometieron 987.5 mdp y 14.8 mdp en relación con S247.

Es importante mencionar que los recursos no comprometidos debieron ser reintegrados a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2025, que para las cuatro fuentes de financiamiento fueron de 287.4 mdp.

- ✓ De los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024 por 75,853.9 mdp, se reportaron como pagados los siguientes montos:

- U006: Se comprometieron recursos por 74,690.9 mdp de los que se pagaron 72,868.6 mdp.
- U079: Se identificaron recursos comprometidos por 160.8 mdp de los que se pagaron 68.2 mdp.
- FAM: Los recursos comprometidos ascendieron a 987.5 mdp de los que se pagaron 690.9 mdp.
- S247: Se comprometieron recursos por 14.8 mdp de los que se pagaron 14.5 mdp.

En relación con los recursos comprometidos pero pendientes de pago, la ley da la posibilidad de realizar la erogación a más tardar el 31 de marzo del año siguiente:

- ✓ Durante el primer trimestre del 2025 las universidades tuvieron la posibilidad de pagar 1,822.3 mdp del U006, 92.6 mdp del U079; 296.6 del FAM, y 0.2 mdp del S247, de los que se identificó lo siguiente:
 - U006: Se pagaron 836.6 mdp y se observaron recursos no pagados por 985.7 mdp.
 - U079: Por medio del programa se pagaron 92.5 mdp y los recursos no pagados ascendieron a 0.1 mdp.

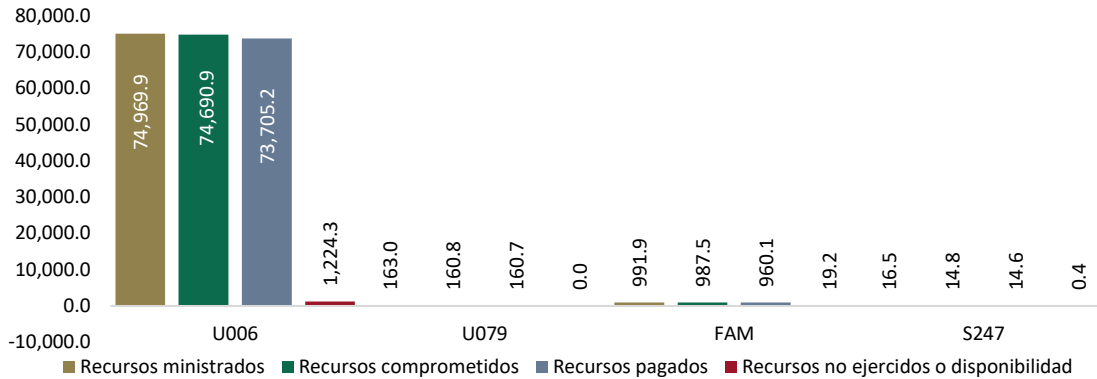
Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales

- FAM: En el caso del FAM los recursos pagados durante el primer trimestre fueron de 269.2 mdp, por lo que los recursos no pagados alcanzaron los 27.4 mdp.
- S247: Se pagaron 0.1 mdp y se observaron recursos no pagados por 0.2 mdp.

Los recursos no pagados durante el primer trimestre de 2025, que en total sumaron 1,013.3 mdp, debieron reintegrarse a la TESOFE a más tardar el 15 de abril de 2025.

- ✓ En suma, los organismos descentralizados estatales fiscalizados presentaron un monto pagado acumulado por 74,840.6 mdp, por lo que el importe no comprometido en el ejercicio 2024 y no pagado durante el primer trimestre de 2025 fue de 1,300.7 mdp, este importe, debió reintegrarse en su totalidad a la TESOFE.
- ✓ Cabe señalar que de los 1,300.7 mdp que, por la falta de ejercicio, los entes fiscalizados tenían la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación, se reintegraron 56.8 mdp.

UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES: EJERCICIO DE LOS RECURSOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Millones de pesos)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

El detalle del ejercicio de los recursos se presenta en los anexos del documento.

En cuestión de los recursos de libre administración se identificaron disponibilidades por 1,408.6 mdp.

¿En qué se ejercieron los recursos de las UPES?

Como se observó en el apartado anterior, de los 116,528.9 mdp ministrados a las UPES por medio de las dos modalidades programáticas, se erogaron 113,844.0 mdp.

Al respecto, los recursos erogados por las UPES se destinaron a los rubros siguientes:

UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES: RECURSOS EROGADOS POR CAPÍTULO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Gasto Federalizado: Resultados de fiscalización, C.P. 2024. Tercera Entrega

CUENTA PÚBLICA 2024

(Millones de pesos)

Capítulo del gasto	Recursos erogados	Fuente de financiamiento						
		U006	U079	FAM	S247	Coparticipación estatal	Remanentes del FAM	Otros
TOTAL	113,844.0	73,705.2	160.7	960.1	14.6	38,303.2	94.5	605.8
1000	94,542.3	65,500.8		5.4	0.7	28,972.4		63.0
2000	2,675.9	1,478.6	7.7	22.9	1.2	1,086.8		78.7
3000	9,662.5	4,619.4		76.4	1.7	4,870.0	49.0	46.0
4000	3,916.9	2,067.3			0.3	1,848.9		0.5
5000	1,183.3	39.2	35.6	124.7	10.7	917.4	4.7	51.2
6000	1,852.8		117.4	730.7		597.4	40.9	366.4
7000	4.7					4.7		
9000	5.5					5.5		

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

La mayoría de los recursos se destinaron para el pago de conceptos del capítulo 1000, ya que por medio del mismo se erogó el 83.0% del ejercicio realizado por las UPES, entre ellos destacan los pagos para sueldos base al personal permanente; honorarios asimilables a salarios; sueldos base al personal eventual; primas por años de servicios efectivamente prestados; primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año; horas extraordinarias; aportaciones de seguridad social; aportaciones a fondo de vivienda; indemnizaciones; prestaciones contractuales; apoyos a la capacitación de los servidores públicos, entre otros.

En ese tenor, resulta relevante que la SEP efectúe las gestiones pertinentes con la finalidad de establecer la actualización de las estructuras institucionales, para que no se deleguen facultades y funciones a otras instancias y en ningún otro instrumento jurídico de orden superior.

Asimismo, se observó que la plantilla de plazas de trabajadores pagados con las diversas fuentes de financiamiento en las 35 universidades autónomas estatales fue de 256,999 plazas de las cuales 134,561 fueron docentes y 122,438 fueron administrativas, y que representó el 52.4% y el 47.6%, respectivamente.

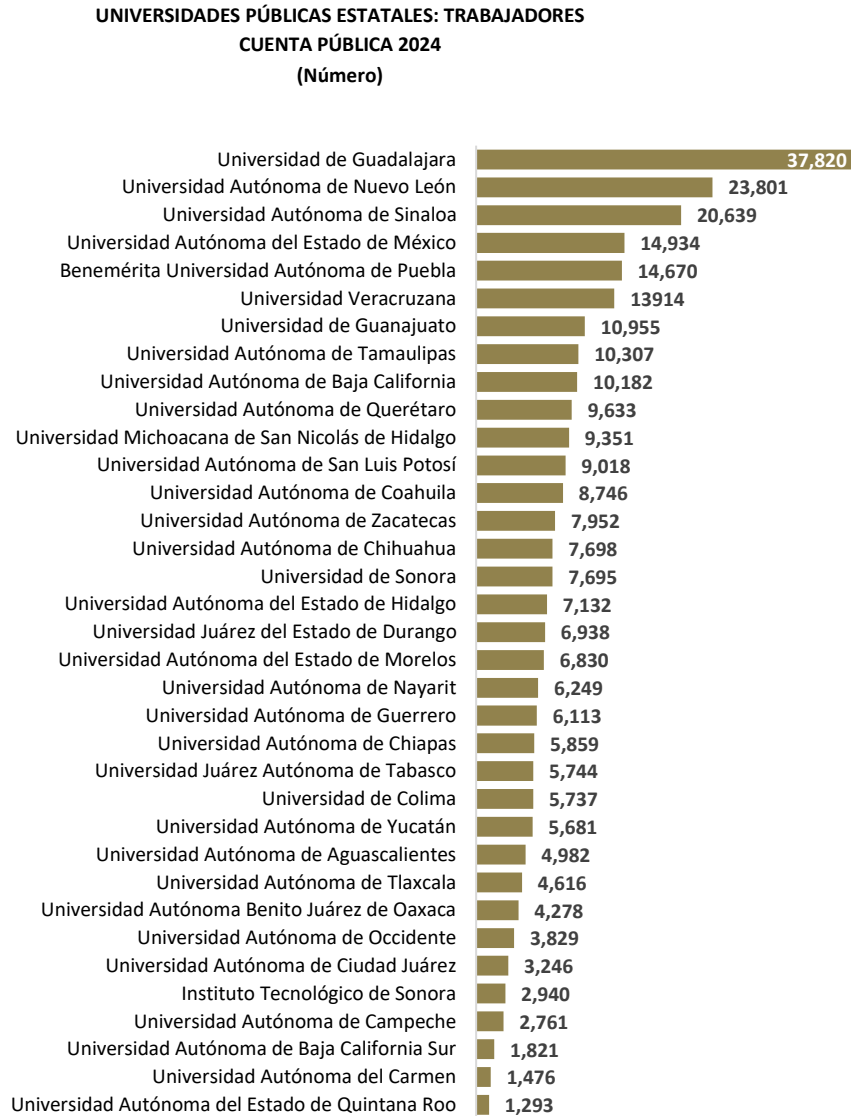
Esta situación se debe a que el ejercicio de los recursos mantuvo un carácter predominantemente inercial, determinado en gran medida por asignaciones históricas, sin incorporar de manera explícita variables como el crecimiento de la matrícula, el costo promedio por alumno o la evolución de los compromisos laborales, lo que genera una alta concentración en servicios personales, particularmente en el pago de nómina académica y administrativa, así como una participación marginal de recursos disponibles para gastos de operación distintos.

Cobertura de las universidades auditadas

Las UPES juegan un papel fundamental en el desarrollo educativo en México, ya que en el ciclo escolar 2023-2024 atendieron a 1,361,231 alumnos, lo que significó que por cada alumno atendido

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales
se entregaron 85,605.5 pesos, correspondientes a los recursos del U006, de las Participaciones Federales, del FAM, entre otros.

Como parte del análisis realizado, se observó que la plantilla de plazas de trabajadores pagados con las diversas fuentes de financiamiento en las 35 universidades autónomas estatales fue de 304,194 personas,² tal como se presenta a continuación:



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por las entidades fiscalizadas en las auditorías de la Cuenta Pública 2024

De acuerdo con los recursos ministrados a las UPES, provenientes de las distintas fuentes de financiamiento, se identificó que, por cada trabajador registrado como docente o administrativo en las universidades públicas estatales fiscalizadas, en promedio se asignaron 383,074.4 pesos.

² Esta cifra es de trabajadores únicos, ya que un trabajador puede ubicarse en dos o más entidades federativas por lo que la cifra no se totaliza en la gráfica de representación.

Análisis del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal

Como parte de este procedimiento no se fiscalizó el ejercicio de los recursos, sino la gestión de las universidades en relación con la aplicación del artículo 3-B de la LCF para la obtención de las participaciones del ISR.

Al respecto, se revisó la integración de la información y registros contables, el entero del ISR y los ingresos por concepto de participación de ISR.

En caso de identificar diferencias o inconsistencias en el timbrado de los recursos se establecieron las promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Gobernanza

Dentro de la estrategia preventiva y bajo un esquema de apoyo a las entidades fiscalizadas, la ASF presenta de manera propositiva, aquellos ámbitos de opacidad y riesgo sobre los cuales resulta indispensable la instrumentación de acciones puntuales para avanzar en los procesos de transparencia y rendición de cuentas, contribuir al desarrollo institucional y promover el buen gobierno.

En el caso de la gestión de los recursos de las universidades, se identificó que se debe asegurar la existencia e implementación de las estructuras, normas, regulaciones y procedimientos adecuados que garanticen el logro de los objetivos establecidos; para constituir esquemas de control sólidos y así asegurar la calidad de los productos y servicios de las universidades públicas estatales.

Es importante mencionar que, dentro de las acciones realizadas por la ASF, con la finalidad de coadyuvar con las entidades fiscalizadas en el fortalecimiento de la gestión de los recursos públicos, del control y orden administrativo, se verificó que la información de la SEP, del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) y del SAT, relativa a las Cédulas Profesionales, las Claves Únicas de Registro de Población (CURP) y los Registros Federales de Contribuyentes (RFC) del personal pagado con recursos del gasto federalizado por las UPES no presenten inconsistencias con los registrados en la nómina del programa. En caso de presentarse esta situación, se emitió la recomendación correspondiente.

La correcta gestión de los recursos por parte de las universidades es fundamental para su operación y sostenibilidad, en especial para el manejo de los servicios personales, ante una elevada matrícula y creciente complejidad académica y administrativa, ya que, como se pudo observar, existe una alta rigidez del gasto y una asignación inercial, con distintos compromisos presupuestales como el envío de recursos a distintos fondos, fideicomisos y sindicatos.

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales

Dicha situación genera presiones financieras estructurales que se traducen en problemáticas y dependencia de apoyos extraordinarios, que se traducen, a su vez, en situaciones complejas y de interpretación, que derivan en observaciones en los procesos de fiscalización.

CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

De las auditorías realizadas las Universidades Públicas Estatales bajo la modalidad integral en la Cuenta Pública 2024, que comprendieron la revisión de la gestión de los recursos de conformidad con la normativa, se concluyó lo siguiente:

La revisión integral de los recursos del gasto federalizado transferido a las UPES incluyó la ministración correspondiente a diversos objetos presupuestarios, por medio de la cual se logró la optimización del trabajo con un mayor alcance de cobertura financiera, ya que con la aplicación de los procedimientos de auditoría se obtuvieron los resultados que habitualmente requerían de dos o más revisiones, en las que los sujetos de fiscalización son diferentes, a saber, las UPES y los gobierno de los estados, por ende, al ser un mismo objeto de cumplimiento con dos vías de financiamiento, se corre el riesgo de duplicidad de información; asimismo, se optimizaron recursos humanos, financieros y materiales por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Es importante señalar que como resultado de las auditorías se identificó que las UPES enfrentan la diversificación de funciones sustantivas y el incremento acumulado de compromisos laborales, por lo que el buen manejo de los recursos resulta indispensable para su operación cotidiana, particularmente, para el pago de servicios personales, pero en diversos casos resulta insuficiente para cubrir la totalidad de las obligaciones adquiridas.

Además, se presentaron observaciones con una naturaleza estructural, reflejadas en la aplicación de los recursos, ya que se identificaron pagos de plazas o categorías no consideradas en la normativa, plazas no incluidas en la plantilla autorizada y pagos excedentes en sueldos, prestaciones o estímulos a los autorizados o que no son financiables con el programa, pagos a docentes sin acreditar el perfil de puestos o diversos conceptos no autorizados por la dependencia normativa.

Al respecto, se identificaron categorías no previstas en los anexos de ejecución, las cuales se modificaron con base en los ajustes realizados por las propias universidades, con el fin de contribuir con los servicios educativos y las funciones académicas que realizan y al incremento de matrícula. No obstante, se observó que el 47.6% del personal registrado y pagado con las fuentes de financiamiento fiscalizadas correspondió al personal administrativo.

Cabe señalar que el número de plazas es aprobado por el máximo Órgano de Gobierno por medio de su Analítico de Plazas, por ello, es fundamental que la Secretaría de Educación Pública, en su carácter de entidad coordinadora de sector, realice las acciones necesarias para actualizar las estructuras institucionales y, de esta manera, no se deleguen facultades y funciones a otras instancias y en ningún otro instrumento jurídico de orden superior, ajeno a los formalizados.

En ese tenor, no se deben cubrir prestaciones no reconocidas en el convenio de apoyo financiero y el anexo de ejecución; asimismo, se debe asegurar la existencia e implementación de las estructuras, normas, regulaciones y procedimientos adecuados que garanticen el logro de los objetivos establecidos, ya que se identificaron deficiencias en los controles internos de algunas universidades, lo que limitó la implementación de acciones que eleven los niveles de transparencia, control y rendición de cuentas.

En términos monetarios, se cuantificaron irregularidades por 2,046.4 mdp, de los cuales 1,879.4 mdp se encuentran pendientes de aclarar y 167.1 mdp corresponden a las recuperaciones operadas por la intervención de la ASF.

En cuestión del monto por aclarar, se observó que los recursos destinados a las transferencias a fideicomisos o fondos de pensiones y jubilaciones alcanzaron el 49.1% con 922.8 mdp.

La erogación de recursos se concentró principalmente en el pago de servicios personales con 94,542.3 mdp que significaron el 83.0% del ejercicio total y se identificaron disponibilidades de recursos de las participaciones y de otros fondos o programas.

Otro factor fundamental con la implementación de esta estrategia de fiscalización tuvo que ver con las observaciones que no se vincularon con un posible daño o perjuicio a la Federación o al patrimonio local, pero que refleja la existencia de áreas de oportunidad que al presentarse de manera recurrente pueden materializar aspectos de riesgo en la gestión de los recursos, tales como comprobantes fiscales cancelados, créditos fiscales firmes o proveedores no localizados, cuentas bancarias no específicas o productivas, CURP no localizadas o con inconsistencias, RFC no registrados, deficiencias en el proceso de adjudicación y de adquisiciones, falta del formato de compatibilidad de empleo, falta de entero a las instituciones de seguridad social, falta de entero del ISR y al ISSSTE, inconsistencias en el timbrado de los CFDI, la documentación no se canceló con el sello de operado, falta del registro de las obras ante el IMSS, deficiencias en el registro presupuestal y contable.

No se omite mencionar que las irregularidades de índole administrativa pueden atenderse antes de la publicación de los informes individuales con el inicio de procedimientos de investigación por parte de los Órganos Internos de Control o su equivalente. Por su parte, para las acciones fiscales, se promovieron ante las autoridades competentes con la finalidad de que se realicen las investigaciones pertinentes.

Los recursos de las UPES son esenciales para la operación y sostenibilidad y, por ende, para la garantía del derecho a la educación superior pública en las entidades federativas. A lo largo del documento se ha evidenciado que es fundamental el sostenimiento institucional, particularmente

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales
en el financiamiento de los servicios personales, en un contexto de elevada matrícula y creciente complejidad académica y administrativa.

El análisis realizado por medio de la fiscalización confirma la existencia de una alta rigidez del gasto y una asignación predominantemente inercial, desvinculada del crecimiento real de la matrícula, del costo promedio por alumno y de la evolución de los compromisos laborales. Esta situación genera presiones financieras estructurales que se traducen en déficits recurrentes, dependencia de apoyos extraordinarios y riesgos de observaciones en los procesos de fiscalización.

Además genera una tensión estructural entre la autonomía universitaria y los esquemas de control y fiscalización del gasto federal, que debe resolverse mediante criterios diferenciados, claros y respetuosos del marco constitucional.

Recomendaciones

Las siguientes recomendaciones se orientan a mejorar la gestión de los recursos bajo un enfoque preventivo que consisten en lo siguiente:

- ❖ Planeación financiera y presupuestaria:
 - ✓ Implementar esquemas de planeación financiera multianual, alineados al crecimiento proyectado de la matrícula y a los compromisos laborales de largo plazo.
 - ✓ Incorporar el costo promedio por alumno como variable estructural en la programación presupuestaria:
 - ✓ Fortalecer la articulación entre planeación académica, financiera y presupuestaria.
- ❖ Gestión de servicios personales:
 - ✓ Actualizar y depurar periódicamente las plantillas de personal financiadas con recursos federales
 - ✓ Fortalecer los controles internos en materia de servicios personales.
- ❖ Control interno, transparencia y rendición de cuentas:
 - ✓ Consolidar sistemas de control interno institucional con énfasis en la trazabilidad del gasto federal.
 - ✓ Mantener registros contables diferenciados y documentación comprobatoria suficiente.
- ❖ Coordinación intergubernamental:
 - ✓ Fortalecer los mecanismos de coordinación entre las tres partes involucradas en el cumplimiento de los convenios, particularmente en ministraciones y aportaciones estatales.

- ✓ Priorizar esquemas preventivos orientados a la corrección oportuna de irregularidades.

En este contexto, las recomendaciones planteadas convergen en la necesidad de transitar hacia un esquema de financiamiento basado en criterios objetivos, que incorpore variables como matrícula atendida, costo por alumno y complejidad institucional. El fortalecimiento en el manejo de los recursos debe concebirse como un mecanismo para asegurar su viabilidad financiera, su estabilidad operativa y su contribución estratégica al desarrollo social, científico y económico.